



REPOSICION

Proceso: EJECUTIVO – Menor Cuantía-

Radicado: 680014003004-2021-00790-00

INFORME: Ingresan las diligencias al Despacho de la señora Juez, informando se recibió comunicación vía correo electrónico de fecha 28 de marzo de 2022, enviado por MARIA FERNANDA RANGEL MERCADO, actuando en calidad de apoderada del demandado NELSON ENRIQUE CASTILLO SANTOS, en donde se adjuntaba documento “AUTO DE ADMISION” del proceso de negociación de deudas Rad. 2022-053 suscrito por la Dra CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, operadora de insolvencia, en donde se inicia el referido tramite a favor del demandado en la presente litis. Sírvase proveer. Bucaramanga, 18 de abril de 2022.

HUGO FERNANDO PÉREZ
Oficial Mayor.

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

Atendiendo lo señalado en el informe que precede; descende esta operadora judicial al estudio de la solicitud de suspensión del presente proceso allegada por la apoderada de la parte demandada Sr. NELSON ENRIQUE CASTILLO SANTOS, Dado que se adjuntaba documento “**AUTO DE ADMISION**” del proceso de negociación de deudas **Rad. 2022-053** suscrito por la Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE de la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS - Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Autorizado para conocer los Procesos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante Res. No 1781 del 05 de diciembre de 2019 –Ministerio de Justicia y Derecho

Así las cosas, procede el Despacho a resolver el mismo, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Observa el Despacho que a través de memorial presentado en al correo institucional del juzgado el día 18 de marzo de 2022, remitido por la Dra. MARIA FERNANDA RANGEL MERCADO en donde se adjunta decisión la Operadora de Insolvencia del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición Autorizado para conocer los Procesos de Insolvencia de Persona Natural No Comerciante de la CORPORACIÓN COLEGIO SANTANDEREANO DE ABOGADOS, Dra. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE, comunica a este Juzgado que la solicitud de negociación de deudas del extremo demandado señor NELSON ENRIQUE CASTILLO SANTOS, identificado con la Cedula de Ciudadanía No.3.702.665 de Charala-Santander, fue admitida mediante auto de fecha Marzo 18 de 2022, por lo que se le ha dado inicio al correspondiente procedimiento de negociación de deudas En consecuencia, en observancia a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso frente a los efectos legales que se producen con la admisión de la solicitud de negociación de deudas, no se pueden iniciar nuevos procesos ejecutivos contra el deudor y se suspenderán los procesos ejecutivos que estuvieren en curso al momento de la aceptación.

En ese orden de ideas, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 545 del Código General del Proceso, se ordenará la suspensión del proceso que nos ocupa, como se dirá en la parte resolutive de esta providencia. Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: SUSPENDER el presente proceso EJECUTIVO promovido por el BANCO DE BOGOTÁ en contra de NELSON ENRIQUE CASTILLO SANTOS, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JANETH QUIÑÓNEZ QUINTERO
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior se notifica a las partes por anotación en el ESTADO
No. 55 PUBLICADO HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga, 19 de abril de 2021.

Secretario,

JUAN FELIPE SALCEDO ROA

Firmado Por:

**Janeth Quiñonez Quintero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6a44a909aa3b6cf1f08a2e40fae379fcbd8fabb9f3d4fd9679ad0020438b4f3e**

Documento generado en 18/04/2022 09:39:42 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**